

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Baja de un condestable.—Ascenso de un id.—Id. de un cabo de cañón.—Aprueba acta de entrega de destino.—Id. alteraciones en el inventario de la estación torpedista de Car-

tagena.—Desestima instancia de un fogonero.—Recompensas a marinería.—Señala uniforme a los alumnos de Ingenieros.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Sobre construcción de un pantalán en Ferrol.

INTENDENCIA GENERAL.—Gratificación de efectividad al comisario D. E. Paredes.

SERVICIOS SANITARIOS.—Nombra Junta de reconocimientos.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 18 del presente mes la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el segundo condestable, graduado de primer teniente de Artillería de la Armada, D. Florencio Fernández Zapata, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada, en el indicado día, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Condestables de la Armada, por habersele concedido el retiro del servicio al pri-

mero D. Joaquín Bozano Pérez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a dicho empleo, con antigüedad del día 1.º de septiembre actual, al segundo D. Bartolomé Pandelo Rodríguez, que es el primero en su escala declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

## Cuerpo de Contra maestres de puerto

Excmo. Sr.: En vacante por retiro del 2.º contra maestre de puerto Enrique Ramón de San Fulgencio, acaecida en 31 de agosto último (D. O. número 188, pág. 1.261), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea ascendido a dicha clase y empleo, con antigüedad de 1.º de septiembre actual, el cabo de cañón y de mar Jerónimo Fernández Rodríguez, número uno de los aprobados para 2.º contra maestre de puerto, conforme ordena la real orden de 19 del citado mes de agosto (D. O. núm. 185), el cual pasará destinado a prestar sus servicios a la provincia marítima de Ibiza, ateniéndose para su presentación y disfrute del nuevo sueldo a lo que previene el artículo 17 del vigente reglamento de contra maestres de puerto.

De real orden lo digo a V. E. para su co-

nocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Comandante de Marina de Ibiza.

### Entregas de destino

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 2.008, de 6 del actual, con la que el Comandante general del apostadero de Cartagena remite acta de entrega de la Secretaría Militar y Jefatura del ramo de Armamentos de aquel arsenal, verificada en 1.º del mismo mes, por el teniente de navío D. Julio Iglesias y Abelaira, destinado a la escuadra, al oficial de igual empleo D. Senén Caveda y Salgado, sin desatender su destino de 2.º Comandante del contratorpedero *Osado*, haciendo constar el brillante concepto que del oficial saliente ha formado la Comisión interventora de la entrega, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicho documento, para los efectos prevenidos en el art. 3.º de la vigente Ordenanza de arsenales.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central.

### Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Cartagena, de 7 del actual, con la que eleva expediente relativo a la supresión en el inventario de la Estación torpedista, de tres calderas de hierro, que son inútiles para el fogón que ha reemplazado, por ser el nuevo de reducidas dimensiones, y aumento al cargo correspondiente de dos calderos de hierro de las capacidades que se expresan, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las alteraciones de referencia en el expresado inventario.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

### Aumento de referencia

Un caldero de hierro capaz para 70 raciones.  
Un íd. de íd. capaz para 35 íd.

### Baja de referencia

Tres calderos de hierro que figuran con los números de orden 264 y 265.

### Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente de retiro por inútil instruído a instancia del fogonero preferente de la Armada, José Manrubia Guillén, cursada por V. E., en súplica de que se le conceda pensión de Inválidos por haber sido declarado inútil a consecuencia de un accidente fortuito en faenas del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 17 de julio último, se ha servido desestimar su instancia por carecer de derecho al disfrute de haber de Inválidos que solicita, debiendo cesar en el percibo de haberes que viene disfrutando y expedirle su licencia absoluta por haber resultado inútil para el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Recompensas

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente incoado en averiguación de la conducta observada por el cabo de mar Baldomero Cebreiro y los marineros Rafael Sánchez, Juan García Calderón y Antonio López, de la dotación del crucero *Reina Regente*, en el salvamento de un marinero que cayó al agua en los caños del arsenal de la Carraca, el día 10 de junio del año último, cursado por el Comandante general de la escuadra de instrucción, por si se considera de justicia premiar hecho tan laudable, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo y pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, al marinero Antonio López por ser el primero que se arrojó al agua, y la misma cruz con igual distintivo y pensión de dos pesetas cincuenta céntimos, al cabo de

mar Baldomero Uebreiro y marineros Rafael Sánchez y Juan García Calderón, por la cooperación al salvamento, a todos ellos durante su servicio activo y como recompensa a su humanitario y meritorio proceder en el del marino José Molina Carrasco, que cayó al agua en los caños del arsenal de la Carraca en la fecha antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.  
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.  
Sr. Intendente general de Marina.

### Uniformes

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito del Director de la Escuela Naval Militar, cursado por V. E., consultando qué distintivos deben llevar los alumnos de Ingenieros que han de ingresar el próximo año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que usen el mismo uniforme que los Guardiamarinas, con la diferencia de que las anclas de las hombreras y la de la gorra han de ir sobre fondo azul, reglamentario en el Cuerpo de Ingenieros navales, en la misma forma que llevan las suyas, sobre fondo blanco, los alumnos de Administración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Señores.....

## Construcciones navales

### Material

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo propuesto por el Comandante general del apostadero de Ferrol, en su informe de 18 de julio último, y en vista de lo manifestado por el General Jefe del arsenal del mismo en su comunicación núm. 509, de 25 de agosto próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se incluya entre las obras correspondientes a bases navales, la construcción de un pantalán de atraque enfrente de los almacenes del Oeste de la escollera del arsenal de Ferrol, y que reconocida su urgencia para el servicio de los citados almacenes, se fijen por el mencionado arsenal las dimensiones y lugar de emplazamiento que se consideren más apropiados, formulando el correspondiente proyecto, presupuesto y pliego de bases facultativas que hayan de servir para la publicación de un concurso de proposiciones libres, en armonía con lo taxativamente consignado en el

párrafo cuarto del artículo 2.º de la ley de 17 de febrero del año corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

## Intendencia general

### Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 28 del mes anterior los diez años de efectividad en su empleo el comisario D. Emilio de Paredes y García, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se le abone la gratificación reglamentaria por dicho concepto a partir de la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## Servicios sanitarios

### Reconocimientos facultativos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los médicos mayores D. Ildefonso Sanz Domenech y D. Nicolás Gómez Tornell, y el primer médico D. Estanislao Lluesma García, constituyan la Junta que ha de reconocer a los candidatos que acudan a los exámenes de oposición para ingreso como aspirantes en la Escuela Naval Militar, cuyos ejercicios comenzarán el 1.º de octubre próximo; que los individuos de referencia serán reconocidos en la Enfermería de este Ministerio, los días y horas que señalen los Presidentes de los Tribunales. El cuadro de exenciones que regirá para los reconocimientos mencionados, será el de 27 de marzo de 1912 (C. L. núm. 54, pág. 378), con la adición que expresa la real orden de 16 de mayo de 1913 (C. L. núm. 134, pág. 227).—El médico mayor D. Ildefonso Sanz, quedará a las órdenes del capitán de navío, Presidente del primer Tribunal, y el primer médico D. Estanislao Lluesma, a las del capitán de fragata, Presidente del segundo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.  
Señores.....

El presente es un documento que contiene los datos necesarios para la expedición de pasaportes a los extranjeros que deseen viajar a las costas de la República de Chile. Este documento es de carácter informativo y no constituye un pasaporte en sí mismo. Los interesados deben acudir a las oficinas correspondientes para completar los requisitos necesarios.

**Expedición de pasaportes**

El presente es un documento que contiene los datos necesarios para la expedición de pasaportes a los extranjeros que deseen viajar a las costas de la República de Chile. Este documento es de carácter informativo y no constituye un pasaporte en sí mismo. Los interesados deben acudir a las oficinas correspondientes para completar los requisitos necesarios.

El presente es un documento que contiene los datos necesarios para la expedición de pasaportes a los extranjeros que deseen viajar a las costas de la República de Chile. Este documento es de carácter informativo y no constituye un pasaporte en sí mismo. Los interesados deben acudir a las oficinas correspondientes para completar los requisitos necesarios.

El presente es un documento que contiene los datos necesarios para la expedición de pasaportes a los extranjeros que deseen viajar a las costas de la República de Chile. Este documento es de carácter informativo y no constituye un pasaporte en sí mismo. Los interesados deben acudir a las oficinas correspondientes para completar los requisitos necesarios.

**Expedición de pasaportes**

El presente es un documento que contiene los datos necesarios para la expedición de pasaportes a los extranjeros que deseen viajar a las costas de la República de Chile. Este documento es de carácter informativo y no constituye un pasaporte en sí mismo. Los interesados deben acudir a las oficinas correspondientes para completar los requisitos necesarios.